PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

ADENDA Nº 04/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA DICOPAR S.R.L.

Pilar, 30 de Octubre de 2012

De una parte, LA CONTRANTANTE, representada por la Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, **ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA FRETES**, con C.I. N° 1.119.064.

De otra parte, EL PROVEEDOR, señor **HUGO RENÉ DOS SANTOS CENTURION con C.I.Nº 508.655**, en representación de la firma DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA S.R.L., RUC: 80017208-6.

Como consecuencia del Contrato Nº 52/2012, suscripto entre las partes en fecha 5 de julio de 2012, las partes reconocen la capacidad de suscribir el presente documento mediante el cual se modifica/añaden los siguientes puntos al citado Contrato.

PRIMERA: De común acuerdo se modifica la **CLAUSULA SEXTA** del Contrato Nº 52/2012 por el cual LA CONTRATANTE, autorizada por Resolución N° 47 del 14/06/2012, suscribió con EL PROVEEDOR dicho contrato de provisión de bienes por el monto total de Gs. 23.581.063.-

SEGUNDA: De común acuerdo se amplía el monto original del Contrato Nº 52/2012, el monto ampliado es de ***Gs. 714.241 (Guaraníes setecientos catorce mil doscientos cuarenta y uno)*** equivalente al 3,03 % del monto contractual establecido en dicho Contrato, conforme al ***Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública,*** la Resolución Nº 85 del 17 de octubre de octubre de 2012 del Consejo de Administración, y conforme al siguiente detalle*:*

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	14111507-003	Resma de papel tamaño oficio.	Executive	Argentina	29	24.629	**714.241**

TERCERA: EL PROVEEDOR, se compromete íntegramente a la provisión de los bienes autorizados, con las mismas características, especificaciones y condiciones suministradas a la CONTRATANTE en el cumplimiento del contrato Nº 52/2012, manteniéndose constantes los precios unitarios ofertados en la ocasión.

CUARTA: Quedan constantes las demás CLAUSULAS contractuales, los plazos de entrega de bienes autorizados en la presente Adenda, serán computados desde la fecha de suscripción.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROVEEDOR

DICOPAR S.R.L.
DISTRIBUIDORA COMERCIAL PARAGUAYA
Tel.: 370.357 / 391.491 / 391.125

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATANTE

Abog. GRACIELA ELENA CANDIA
Camarista